



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2025-CM-MPC.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.

Sicuari, 30 de octubre de 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre del 2025, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Donación de Materiales Sobrantes de Obra a favor del Barrio Uraypampa de la Comunidad de Chumo del Distrito de Sicuari, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, en atención a lo establecido por el numeral 29 Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales”**.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.

Que, el Art. 41° de la citada Ley establece que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, el Art. 66° del referido cuerpo normativo establece **“La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre del 2025, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Donación de Materiales Sobrantes de Obra a favor del Barrio Uraypampa de la Comunidad de Chumo del Distrito de Sicuari, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco; Al respecto, se tiene el expediente, ingresado por mesa de partes central de la Municipalidad Provincial de Canchis, en fecha 29 de mayo del 2025, con expediente administrativo N° 3674, mediante el cual el Barrio Uraypampa de la Comunidad de Chumo, del Distrito de Sicuari, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco, solicitan donación de materiales; Asimismo, dentro del expediente administrativo se tiene el Informe Técnico N° 217-2025-SGLSG-UA-MPC, de fecha 04 de junio del 2025, de la responsable de Almacén Central, quien informa que, cuenta con la disponibilidad de dichos materiales solicitados conforme lo detalla en el cuadro del mencionado informe; igualmente también se cuenta con el Informe N° 0845-2025-SGLSG-RMCO/GAF/MPC, de fecha 05 de junio del 2025, mediante el cual la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, remite informe sobre la donación de materiales; finalmente, cabe precisar que cuenta con la Opinión Legal N° 0257-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 10 de junio 2025, a través del cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente aprobar la solicitud de donación de materiales (sobrantes de obra) a favor del Barrio Uraypampa de la Comunidad de Chumo del Distrito de Sicuari, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, posteriormente el presente fue elevado a la Oficina de Secretaría General a través del Informe N° 051-2025-GM-MPC, emitido por el Gerente Municipal, documentos que son parte del expediente; Con lo que el señor Alcalde puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

A C U E R D A:



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACION DE MATERIALES (SOBRANTE DE OBRA) A FAVOR DEL BARRIO URAYPAMPA DE LA COMUNIDAD DE CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO; conforme a los materiales que se encuentran descritos y detallado en el cuadro descrito y desarrollado en el Informe Técnico N° 217-2025-SGLSG-UA-MPC.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Unidad de Almacén Central y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abg. Pablo R. Chavez Fernández
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Sub. Ger. Logística
Almacén Central
Sub Ger. Informática.
OCl.
Archivo.